Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 28 DIC. 1995

VISTO el Artículo 97 de la Constitución Provincial mediante el cual faculta al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a sesiones extraordinarias cuando un asunto de interés público así lo requiera; Y

CONSIDERANDO

Que se requiere el tratamiento de temas de suma importancia para la provincia, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que se atraviesa.

Que mediante **Nota Nº** 245 L: GOB -Decreto Provincial **Nº** 2194- se convoca a esta Cámara a Sesión Extraordinaria a partir del día 29 de Diciembre del cte. año para tratar los siguientes asuntos:

a) Ley de Dietas (Ley Provincial **Nº** 2);
b) Ley Impositiva para el Ejercicio 1996;
c) Código Fiscal Provincial y derogación de la Ley Territorial 480 y las Leyes Provinciales 11, 12, 54 y 225;
d) Ley de Emergencia Económica.
e) Adhesión a la Ley Nacional **Nº** 24240 de Defensa al Consumidor;
f) Creación de Fondos para los Hospitales de Ushuaia y Río Grande.

Que por **Nota Nº** 246/95 L: GOB -Decreto Provincial **Nº** 2226- se amplía la convocatoria a Sesiones Extraordinarias para dar tratamiento además, a los siguientes asuntos:

a) Ley derogando el Artículo 2º de la Ley **Nº** 250;
b) Ley sobre aportes y contribuciones adeudados a los regímenes de Previsión y de Obra Social.

Que los señores Legisladores han estimado conveniente fijar la Sesión Extraordinaria convocada por el Poder Ejecutivo para el día 29 de Diciembre del cte. año para la hora 09:30.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Art. 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CITAR los señores Legisladores y Secretarios de Cámara, a Sesión Extraordinaria para el día 29 de Diciembre del cte. año a la hora 09:30, en el Recinto de Sesiones a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día y de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decretos **Nº** 2194/95 y 2226/95:

a) Ley modificatoria del Art. 1º de la Ley Provincial **Nº** 2;
b) Ley Impositiva para el Ejercicio 1996;
c) Código Fiscal Provincial y derogación de la Ley Territorial **Nº** 480 y las Leyes Provinciales **Nº** 11, 12, 54 y 225;
d) Ley de Emergencia Económica;
e) Adhesión a la Ley Nacional **Nº** 24240 de Defensa del Consumidor;
f) Creación de Fondos para los Hospitales Regionales de Río Grande y Ushuaia;
g) Ley derogando el Artículo 2º de la Ley Provincial **Nº** 250;

h) Ley sobre aportes y contribuciones adeudados a los regímenes de Previsión y Obra Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar de la presente como notificación fehaciente a quien corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento Interno de Cámara. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 491 **/95.-**